

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONVOCATORIA DE PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2026-2027

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN; SECCIONES 17 Y 36, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO **CONVOCA** A LOS TRABAJADORES CON FUNCIONES DOCENTES, DE DIRECCIÓN Y DE SUPERVISIÓN; ASÍ COMO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE) DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PREESCOLAR INDÍGENA, PRIMARIA, PRIMARIA INDÍGENA, EDUCACIÓN ESPECIAL, ADULTOS, SECUNDARIAS TÉCNICAS, SECUNDARIAS GENERALES, TELESECUNDARIAS Y EDUCACIÓN FÍSICA QUE DESEEN SOLICITAR PERMUTA BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- | | |
|--|--|
| I. TENER PLAZA CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO (CÓDIGO 10) O INTERINATO ILIMITADO (CÓDIGO 95) SIN TITULAR (ACREDITAR ESTE REQUISITO CON BASIFICACIÓN, CONSTANCIA DE TITULARIDAD O FUP DE LA PLAZA). | IV. CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE SU NIVEL, EN LA QUE SE ASIENTE EL TIPO DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO O CÓDIGO 95 SIN TITULAR EN LA(S) PLAZA(S) QUE OSTENTE, FECHA DE INGRESO A LA SEP, CLAVE PRESUPUESTAL, ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA Y DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO; LA CUAL SE DEBERÁ ANEXAR A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. |
| II. ENCONTRARSE EN SERVICIO ACTIVO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PERMUTA. POR LO TANTO, NO DEBERÁ DISFRUTAR DE NINGÚN TIPO DE LICENCIA, EXCEPTO POR GRAVIDEZ. | V. EN CASO DE SER MATRIMONIO Y QUE AMBOS REALICEN SU SOLICITUD DE PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN, DEBERÁN ANEXAR UN ESCRITO EN EL CUAL INDIQUEN EL NOMBRE COMPLETO, RFC, NIVEL EDUCATIVO Y NÚMERO DE SOLICITUD DE PERMUTA DE SU CÓNYUGE; DE LO CONTRARIO SI LLEGARA A SER AUTORIZADO SÓLO UNO DE LOS MOVIMIENTOS Y NO SE HUBIERA INFORMADO QUE ES MATRIMONIO, ÉSTE NO PODRÁ SER CANCELADO Y EL MOVIMIENTO AUTORIZADO TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE. |
| III. REQUISITAR E IMPRIMIR SU SOLICITUD POR MEDIO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
http://caoe.edu.mx/permutas | |

SEGUNDA. REGLAS

1. La instancia facultada para la entrega de la solicitud de permuta de adscripción de centro de trabajo a centro de trabajo, es la Comisión Mixta de Permutas.
2. La solicitud de permuta y la documentación correspondiente deberá ser entregada por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en la presente Convocatoria, en las instancias facultadas para ello; mismas que sin excepción, deberán recibir las solicitudes para su posterior dictaminación conforme al punto siguiente.
3. La Autoridad Educativa validará las solicitudes y los documentos que se integran a las mismas; comprobando que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no, la certificación de la solicitud para su participación.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

4. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento.
5. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, tipo de jornada, subsistema, especialidad, modalidad y región (para Educación Indígena) según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñen por hora-semana-mes, se aprobarán en la misma asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas; es decir, los permutantes deberán ostentar las mismas condiciones para que el movimiento pueda ser procedente.
6. Para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, las permutas de adscripción se podrán autorizar, siempre y cuando los permutantes ostenten el mismo puesto.
7. Si los interesados desisten en llevar a cabo su permuta de adscripción de centro de trabajo a centro de trabajo, sólo podrán cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, éste tendrá carácter de irrevocable.
8. Quedará sin efectos la permuta si se comprueba que se realizó con dolo, mala fe o procedimientos indebidos o si se perjudica a terceros.
9. El ingreso de una solicitud de permuta y una de cambio de adscripción de centro de trabajo al mismo tiempo, anula la posibilidad de incorporarse al proceso de permutas.
10. Toda solicitud de permuta de centro de trabajo a centro de trabajo que contenga datos falsos será anulada.
11. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta de Permutas.

TERCERA. FECHAS DEL PROCESO

Recepción de solicitudes:	A partir de la publicación de esta Convocatoria.
Cancelación de solicitudes:	Entre el 07 y 11 de julio de 2026.
Difusión de resultados:	A partir del 17 de julio de 2026.
Efectos de los movimientos de permutas de adscripción autorizadas:	16 de agosto de 2026.

LA SOLICITUD Y EL SERVICIO SON COMPLETAMENTE GRATUITOS.

**SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL
ESTADO DE MÉXICO**

**SECCIONES 17 Y 36 DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**